

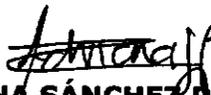
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015201900559-00, informando que el apoderado demandante y la apoderada de la parte demandada COLPENSIONES allegaron trámite de notificación a la llamada como litisconsorte necesario MARÍA DEL CARMEN HURTADO SILVA, tanto a la dirección de residencia como al correo electrónico, conforme lo dispone los Arts. 291 y 292 del CGP y decreto 806 de 2020 (fl. 42 a 45 y 50 a 70). Así mismo, la parte actora solicita la designación de un curador ad- litem. Sírvase proveer.

La Secretaria,


ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPÓRESE AL PROCESO el trámite de notificación tanto al domicilio como a la dirección de correo electrónico de la llamada como litisconsorte necesario MARÍA DEL CARMEN HURTADO SILVA, debidamente tramitadas por la parte actora y la apoderada demandada, con sus correspondientes acuses de recibido (fl. 43 vuelto, 44 vuelto y 51).

En ese sentido, como quiera que se surtieron las notificaciones pertinentes a las sociedades demandada a la llamada como litisconsorte necesario MARÍA DEL CARMEN HURTADO SILVA, tal y como lo prevé los Arts. 291 y 292 del CGP y decreto 806 de 2020.

En razón a lo anterior, es claro para este titular que la persona natural integrada como litisconsorte necesario, no han comparecido a ejercer su derecho de defensa, pese a las notificaciones debidamente realizadas por la parte actora al domicilio de la demandada y al correo electrónico tramitadas por la apoderada de Colpensiones, las cuales, tienen sus respectivos acuses de recibido (fl. 43 vuelto, 44 vuelto y 51), razón por la cual se designará auxiliar de la justicia, con quien se deberá continuar el proceso.

De acuerdo a lo anterior, este Despacho ordena, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en el Art. 29 del C.P.L, designar como curador ad Litem (defensor de oficio) de la llamada como litisconsorte necesario MARÍA DEL CARMEN HURTADO SILVA, con quien se continuará el proceso, al Doctor HÉCTOR HUGO BUITRAGO MÁRQUEZ, identificado con C.C. No. 80.059.697 de Bogotá D.C. y T.P. No. 122.126 del C.S. de la J.

LÍBRESE COMUNICACIÓN al abogado al correo electrónico hnbuitragom@gmail.com, informándole su designación y advirtiéndole que el cargo será ejercido de conformidad con lo previsto por el art. 48 del C.G.P.; así mismo, infórmesele que el cargo es de **OBLIGATORIA** aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de la notificación realizada por medio electrónico, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a la norma antes citada.

Por otro lado, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que dispone: *Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, se dispone que por secretaría se*

proceda a dar cumplimiento a lo consagrado en el inciso 5º del artículo 108, relacionado con la inclusión del presente proceso y respecto a dichas demandadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, que administra el Consejo Superior de la Judicatura.

Por último, **incorpórese al proceso** el expediente administrativo debidamente aportado por la apoderada de COLPENSIONES, conforme se ordenó en auto anterior.

Trabada la totalidad de la litis, ingresan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

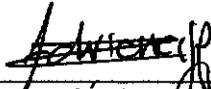
El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **21 DE JUNIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **019**

Lhc.



ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA